

CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y SUELO

Orden de 15 de diciembre de 2008 que modifica la Orden de 30 de septiembre de 2008, por la que se determina y amplía el importe máximo de las ayudas que se podrán otorgar en el ejercicio presupuestario de 2008 al amparo del Plan de Vivienda 2005-2008, regulado por el Real decreto 801/2005 y por el Decreto 18/2006, y se fija el límite de su importe plurianual.

El Decreto 18/2006, de 26 de enero, constituye el marco normativo por el que se establecen las ayudas públicas en materia de vivienda a cargo de la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula la gestión de las previstas en el Real decreto 801/2005, de 1 de julio, para el período 2005-2008.

Su artículo 6 establece que las ayudas se atenderán de la forma que será establecida mediante órdenes anuales de la Consellería de Vivienda y Suelo que determinarán la aplicación del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La Orden de 12 de febrero de 2008 determinaba las aplicaciones del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2008, donde figuran los créditos con cargo a los que serán atendidas las ayudas previstas en el citado Decreto 18/2006.

Con fecha de 30 de septiembre de 2008 se aprobó la orden por la que se determina y amplía el importe máximo de las ayudas que se podrán otorgar en el ejercicio presupuestario de 2008 al amparo del Plan de Vivienda 2005-2008, regulado por el Real decreto 801/2005 y por el Decreto 18/2006, y se fija el límite de su importe plurianual. Así, como se indica en el título, se fija el límite plurianual de dichas ayudas, en el caso en que éstas impliquen gasto con cargo a los ejercicios presupuestarios futuros.

Debido a un reajuste de la planificación de las actuaciones a subvencionar, es necesario realizar una acomodación presupuestaria en la que se atiendan estas circunstancias.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

Artigo único.-Se modifica la Orden de 30 de septiembre de 2008 por la que se determina y amplía el importe máximo de las ayudas que se podrán otorgar en el ejercicio presupuestario de 2008 al amparo del Plan de Vivienda 2005-2008, regulado por el Real decreto 801/2005 y por el Decreto 18/2006, y se fija el límite de su importe plurianual, en el sentido de que el apartado 5 de su artículo único pasa a tener la siguiente redacción:

«Aquellas subvenciones que se concedan en el ejercicio 2008 y que impliquen un gasto con cargo a los ejercicios 2009 y 2010, tendrán los límites siguientes:

a) Y respecto de la aplicación presupuestaria 17.02.451B.741.0, un importe máximo de 1.866.700 € para el año 2009.

b) Respecto de la aplicación presupuestaria 17.02.451B.731.0, un importe máximo de 551.360,41 € para el año 2009 y 781.420,05 € para el año 2010».

Disposición final

Única.- Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 15 de diciembre de 2008.

Teresa Táboas Veleiro
Conselleira de Vivienda y Suelo

CONSEJO CONSULTIVO DE GALICIA

Resolución de 11 de diciembre de 2008 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 4 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de este consejo.

La Ley 9/1995, de 10 de noviembre, creó el Consejo Consultivo de Galicia como superior órgano consultivo de carácter técnico-jurídico del Gobierno de Galicia.

Considerando, por una parte, el incremento del volumen de trabajo y su complejidad, y por otra la consolidación de dicho órgano, se estimó oportuno incrementar el número de sus efectivos, así como su reordenación para adecuarlo a las necesidades de este momento.

En consecuencia, a propuesta del Consejo Consultivo de Galicia, consultadas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma, el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día cuatro de diciembre de dos mil ocho, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.-Modificar la vigente relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Galicia, en los términos que se señalan en el anexo al presente acuerdo.

Segundo.-Ordenar su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* a efectos de su entrada en vigor a partir del día siguiente a ella.

Visto el acuerdo adoptado por el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del cuatro de diciembre de dos mil ocho, relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo

de Galicia, con la finalidad de cumplir dicho acuerdo, dispongo que se publique en el *Diario Oficial de Galicia* como anexo a esta resolución.

Santiago de Compostela, 11 de diciembre de 2008.

María Teresa Conde-Pumpido Tourón
Presidenta del Consejo Consultivo de Galicia

ANEXO

Relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Galicia Personal funcionario año 2008

Código puesto	Denominación	Nivel	Complemento específico	Tipo puesto	Forma provisión	Grupo	Cuerpo/escala	Titulación académica	Formación específica	Observ.
001	Secretario/a general-(letrado/a)	30	29.177,46 €	S	LD (1)	A	(3)			
002	Letrado/a	30	23.365,29 €	S	C (2)	A	(2)			
003	Letrado/a	30	23.365,29 €	S	C (2)	A	(2)			
004	Letrado/a	30	23.365,29 €	S	C (2)	A	(2)			
005	Letrado/a	30	23.365,29 €	S	C (2)	A	(2)			
006	Letrado/a	30	23.365,29 €	S	C (2)	A	(2)			
007	Letrado/a	30	23.365,29 €	S	C (2)	A	(2)			
008	Letrado/a	30	23.365,29 €	S	C (2)	A	(2)			
031	Jefe/a de Servicio de Gestión Económica y de Personal y Habilitación	28	14.614,73 €	S	C	A/B	General			
032	Jefe/a de Sección de Estudios y Comunicación	25	10.638,16 €	N	C	A	General	2058-2062		
033	Jefe/a de Negociado de Habilitación	20	6.130,93 €	S	C	B/C/D	General			
034	Ayudante de biblioteca	16	5.335,59 €	N	C	B	Especial		957	
035	Secretario/a presidente/a	20	6.130,93 €	N	LD	C/D	General		022	
036	Secretario/a letrado/a-S. General	18	5.600,53 €	N	LD	C/D	General		022	
037	Secretario/a conselleiro/a	20	6.130,93 €	N	LD	C/D	General		022	
038	Secretario/a conselleiro/a	20	6.130,93 €	N	LD	C/D	General		022	
039	Secretario/a conselleiro/a	20	6.130,93 €	N	LD	C/D	General		022	
040	Secretario/a conselleiro/a	20	6.130,93 €	N	LD	C/D	General		022	
045	Auxiliar administrativo	12	4.805,19 €	N	C	D	General		022	
051	Subalterno	10	4.539,99 €	N	C	E	General			

Personal laboral año 2008

Código puesto	Denominación	Forma provisión	Grupo	Categoría	Titulación académica	Formación específica	Complemento singularidad	Observ.
020	Titulado de grado medio	C	II	7	3999	143		

(1) Según los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1995 (DOG nº 299, del 29-11-1995).

(2) Según el artículo 22 de la Ley 9/1995 (DOG nº 299, del 29-11-1995).

(3) Según los artículos 21.3º y 22 de la Ley 9/1995 (DOG nº 299, del 29-11-1995).

Formación específica:

022: mecanografía/trat. textos informat.

143: experiencia en técnicas de documentación (R.I.).

957: ayudante sección bibliotecas (requisito indispensable)

Titulación académica:

3999: diplomado universitario.

2058: licenciado/a en ciencias políticas y de la administración.

2062: licenciado/a en derecho.

ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de noviembre de 2008 por la que se resuelve la convocatoria de la XVII edición del Premio Manuel Colmeiro, orientado a distinguir estudios sobre la Administración pública de Galicia.

Por Orden de 25 de marzo de 2008 (DOG nº 68, del 9 de abril), la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia convocó la XVII edición del Premio Manuel Colmeiro, orientado a distinguir estudios sobre la Administración pública de Galicia.

Vista la propuesta formulada por un jurado especial y de conformidad con la base octava de la convocatoria,

RESUELVO:

Primero.-Conceder el Premio Manuel Colmeiro, en su XVII edición al trabajo titulado «Presentación e análise xurídica-penal dun baremo sancionador en materia de ordenación turística», del que resultou ser autor Joaquín Mª San Martín Zamacola.

Segundo.-El importe de este premio se abonará con cargo a la dotación prevista en la partida 06.80.122B.480.0 de los